

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

1	NÚMERO DE ACTA	N° 007-2024-IVP-SM/CS
----------	-----------------------	-----------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Tarapoto, a los 15 días del mes de mayo del año 2024, en la Oficina de Administración del Instituto Vial Provincial de San Martín, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04 - 07-2024-IVPSM/GG, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2024-IVP-SM/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-5N (JUAN GUERRA) - SHATUYACU - EMP. SM-692, L=7.770 KM, a fin de efectuar la apertura, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS presentadas a través del SEACE.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CPC. MANUEL GEINER COPIA CHACÓN	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
		Suplente			
Primer Miembro	ECON. LUIS GARCIA SAAVEDRA	Titular	X	Dependencia:	ADMINISTRADOR
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. FRANZ TORRES LEVEAU	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE OPERACIONES
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron electrónicamente a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	DAVILA GALLARDO EDGAR SAUL	10460696581
2	PIRAMIDE CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20450399354
3	D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE REONSABILIDAD LIMITADA	20450430537
4	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745
5	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20601886520
6	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C.	20602109811
7	KAIROS COMPANY S.A.C.	20603963688
8	INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607418421
9	SERVICIOS INTEGRALES HAVACOGROUP E.I.R.L	20608725491
10	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	20611163313

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus respectivas oferta:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.	24/04/2024	20:49:15
2	CONSORCIO SHATUYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.	24/04/2024	23:26:40

6	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los postores mencionados en el numeral 5 y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si estas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.
----------	---

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	-----	-----

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, según el Anexo N° 01, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.	ÚNICO
2	CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.	ÚNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta		% del valor referencial
1	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.	S/ 45,339.83	Sin IGV	100.00%
2	CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.	S/ 38,538.85	Sin IGV	85.00%

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	76.50 puntos
	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	10.00 puntos
	BONIFICACIÓN POR REMYPE (5%)	3.82 puntos
	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LAS PROVINCIA DE LIMA CALLAO (10%)	7.65 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	97.97 puntos

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	90 puntos
	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	00 puntos
	BONIFICACIÓN POR REMYPE (5%)	4.50 puntos
	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LAS PROVINCIA DE LIMA CALLAO (10%)	9.00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	103.50 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.	103.50 Puntos
2	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.	97.97 Puntos

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el se procedio a determinar si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, siendo esto, los resultados siguientes:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X
	B.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	X	
	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
	B.3.2 CAPACITACIÓN	X	
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	C.1 SERVICIOS SIMILARES	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CALIFICA	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
	B.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	X	
	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
	B.3.2 CAPACITACIÓN	X	
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	C.1 SERVICIOS SIMILARES	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CALIFICADA	
12.3	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 02 que forma parte de la presente Acta.		

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer Lugar según el orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	_____

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

14 ACUERDO ADOPTADO

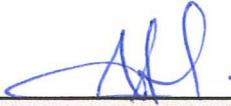
Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

15



CPC. MANUEL GEINER COPIA CHACON
Presidente Titular cs



ECON. LUIS GARCIA SAAVEDRA
Miembro Titular CS



ING. FRANZ TORRES LEVEAU **Miembro**
Titular CS

ANEXO N° 01

DETALLE DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-IVP-SM/CS - Primera Convocatoria.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,
TRAMO: EMP. PE-5N (JUAN GUERRA) - SHATUYACU - EMP. SM-692, L=7.770 KM.

El Comité de Selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas y con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1 Documentos de Presentación obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como siguiente:

Fecha de Admisión	29/04/2024
Fecha de Presentación de Ofertas	24/04/2024

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS
A.S. N° 007-2024-IVP-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

POSTOR:	CONSORCIO SHATUYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.
---------	---

ITEMS A LOS QUE PRESENTA OFERTA: 1

Objeto de Verificación	Estado	Observación	Base Legal de la Observación	Tipo de Observación
Verificación de Aspectos Generales				
RNP	Conforme	Ninguna	-	-
Foliación	Conforme	Ninguna	-	-
Firmas y Vistos	Conforme	Ninguna	-	-
Documentación de Presentación Obligatoria				
a) Anexo N° 01: Declaración Jurada de Datos del Postor.	Conforme	Ninguna	-	-
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme	Ninguna	-	-
c) Anexo N° 02: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Conforme	Ninguna	-	-
d) Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Conforme	Ninguna	-	-
e) Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.	Conforme	Ninguna	-	-
f) Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	Conforme	Ninguna	-	-
g) Anexo N° 06: Precio de la Oferta en Soles.	Conforme	Ninguna	-	-

CONCLUSIÓN FINAL	ADMITIDA
------------------	----------

La oferta del folio 33 acápite anexo 04 Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio establece lo siguiente:

Doscientos Cuarenta (240) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega del terreno. Ver imagen

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.**

Extraída del folio 33 de la Oferta del Postor CONSORCIO SHATOYACU.

De lo expuesto se advierte que, el postor en su anexo 04 argumento de la descalificación de la oferta del Impugnante se debió a que su oferta no cumple con la experiencia del postor en la especialidad.

Ahora bien, es propicio indicar que en las bases integradas del procedimiento de selección no establece en el anexo 04 que los doscientos cuarenta (240) días calendario se iniciará desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.

Al contrario, este establece Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Y que dice el expediente de contratación (Requerimiento)

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Extraída del folio 31 de las Bases Integradas

Al respecto, se deja constancia que la Ley de Contrataciones del Estado establece que los actos y decisiones que adopte una entidad o el Comité de Selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las Contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrar para solucionar sus vicios.

En ese sentido, el principio de "Eficiencia y Eficacia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicada y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la entidad por encima

de la realización de formalidades; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, el Comité de Selección precisa que lo incorporado por el postor en el anexo 04, no constituye causal para declarar la **No Admisión** de la oferta puesto que no altera el contenido esencial de la misma. Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.

Fecha de Admisión	29/04/2024
Fecha de Presentación de Ofertas	24/04/2024

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS
A.S. N° 007-2024-IVP-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

POSTOR:	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520			
ITEMS A LOS QUE PRESENTA OFERTA: 1				
Objeto de Verificación	Estado	Observación	Base Legal de la Observación	Tipo de Observación
Verificación de Aspectos Generales				
RNP	Conforme	Ninguna	-	-
Foliación	Conforme	Ninguna	-	-
Firmas y Vistos	Conforme	Ninguna	-	-
Documentación de Presentación Obligatoria				
a) Anexo N° 01: Declaración Jurada de Datos del Postor.	Conforme	Ninguna	-	-
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme	Ninguna	-	-
c) Anexo N° 02: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Conforme	Ninguna	-	-
d) Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Conforme	Ninguna	-	-
e) Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.	Conforme	Ninguna	-	-
f) Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	No Aplica	No Corresponde	-	-
g) Anexo N° 06: Precio de la Oferta en Soles.	Conforme	Ninguna	-	-
CONCLUSIÓN FINAL	ADMITIDA			

Por lo tanto, se procede a evaluar las ofertas de los postores que fueron admitida.

- **CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.**
- **FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.**

El Comité de Selección procede con la revisión de la oferta admitida, con la finalidad de asignar el puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidos en las bases integradas.

N° DE ÍTEM	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (90 PUNTOS)	Pi = Om x PMP/Oi
Único	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.	S/ 45,339.83	90 Puntos $\frac{90 \times 38,538.85}{45,339.83}$
PUNTAJE			76.50 puntos

N° DE ÍTEM	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (90 PUNTOS)	Pi = Om x PMP/Oi
Único	CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.	S/ 38,538.85	90 Puntos $\frac{90 \times 38,538.85}{38,538.85}$
PUNTAJE			90 puntos

Luego de aplicar los factores de evaluación, el orden de prelación quedará de la siguiente manera:

N° DE ÍTEM	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	BONIFICACIÓN POR REMYPE	BONIFICACIÓN POR COLINDANTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
Único	CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.	90.00 Puntos	00 Puntos	4.50 Puntos	9.00 Puntos	103.50 Puntos	1°
Único	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.	76.50 Puntos	10 Puntos	3.82 Puntos	7.65 Puntos	97.97 Puntos	2°

Respecto a las mejoras a los términos de referencia presentado por el postor **CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.**

Ahora bien, las bases integradas del presente procedimiento de selección, específicamente en el acápite referido al factor "Mejora a los términos de referencia", se establece claramente que para la evaluación de dicho factor debe consignarse cada una de las mejoras que pueden ofertar los postores, indicándose que la mejora constituye todo aquello que agregue un valor adicional al

parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, mejorando su calidad o las condiciones de su prestación, sin generar un costo adicional.

En este punto, debe tenerse en cuenta que en las bases integradas se contempló el siguiente objeto de convocatoria del procedimiento de selección:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-5N (JUAN GUERRA) - SHATUYACU - EMP. SM-692, L=7.770 KM.**

+

Ítem	Objeto	Unidad de Medida	Ruta	Tramo	Km
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-5N (JUAN GUERRA) - SHATUYACU - EMP. SM-692, L=7.770 KM	Servicio	SM-692	EMP. PE-5N (JUAN GUERRA) - SHATUYACU - EMP SM-692	7.770
TOTAL					7.770

Así, teniendo en cuenta que el objeto y los objetivos de la contratación radican en la contratación del servicio de mantenimiento rutinario, cuya finalidad es garantizar la transitabilidad de los caminos vecinales y su conservación.

Así mismo, se evidencia que el postor no ha precisado en sus mejoras a los términos de referencia el objeto de la convocatoria para la cual está contemplada dentro de las bases integradas¹ del procedimiento de selección "las mejoras a los términos de referencia" generado una información poco clara, imprecisa o incongruente entre sí.

Además, referente al plazo establecido en las Mejoras a los Términos de Referencia este colegiado no considera válido, debido a que en la oferta presentada el postor presenta sus mejoras en meses y las bases integradas del procedimiento de selección es en días calendario; por lo tanto, 8 meses no es lo mismo que 240 días calendario, dado que algunos meses traen 30 y otros meses 31 días.

Finalmente, una mejora, debería definirse previamente el parámetro mínimo de cumplimiento del servicio a partir del cual se pueda identificar, objetivamente, que aquello que supere las prestaciones mínimas a brindar por parte del contratista, puedan ser catalogadas como mejoras.

En ese sentido, este colegiado no valida las mejoras a los términos de referencia presentada por el postor **CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.**

¹ constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

El Comité de Selección, por UNANIMIDAD da por aprobados los resultados de la evaluación económica, pasando a la siguiente etapa de calificación de ofertas.



ANEXO N° 02

DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-IVP-SM/CS - Primera Convocatoria.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,
TRAMO: EMP. PE-5N (JUAN GUERRA) - SHATUYACU - EMP. SM-692, L=7.770 KM.**

El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación para determinar el orden de prelación procede con la calificación respectiva de los postores, según orden de prelación:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

- 1. CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.**

Postor 1	Requisitos de Calificación	CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581.																		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad (Und)</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>MOTOGUADAÑA</td><td>02</td></tr><tr><td>02</td><td>PALANAS</td><td>04</td></tr><tr><td>03</td><td>MACHETES</td><td>04</td></tr><tr><td>04</td><td>RASTRILLOS</td><td>02</td></tr><tr><td>05</td><td>CARRETILLA</td><td>02</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	Ítem	Descripción	Cantidad (Und)	01	MOTOGUADAÑA	02	02	PALANAS	04	03	MACHETES	04	04	RASTRILLOS	02	05	CARRETILLA	02	<p>El postor no presenta Documentación del Equipamiento Estratégico Solicitado.</p> <p>NO CUMPLE REQUISITO</p>
Ítem	Descripción	Cantidad (Und)																		
01	MOTOGUADAÑA	02																		
02	PALANAS	04																		
03	MACHETES	04																		
04	RASTRILLOS	02																		
05	CARRETILLA	02																		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																			
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																			
	<p><u>Requisitos:</u> Jefe de Mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none">Bachiller o Ingeniero Civil Titulado. <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las</p>	<p>El postor presenta Documentación del Personal Clave Solicitado.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>																		

	<p>contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso del TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
B.3.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Requisitos:</u> Jefe de Mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación de ciento veinte (120) horas en infraestructura vial con aplicación en carreteras, puentes, túneles y vías urbanas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>El postor presenta Documentación de Capacitación Personal Clave Solicitado.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Mantenimiento El jefe de mantenimiento debe acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como: Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales o similares (*).</p> <p><u>Nota:</u> Se considera servicios similares a: <u>Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados y no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados y/o conservación por niveles, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas.</u></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>El postor presenta Documentación de la Experiencia del Personal Clave Solicitado.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la</p>	<p>El postor presenta Experiencia en servicios similares.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>

	<p>presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <u>Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados y no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas.</u></p> <p><u>acreditación</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
	RESULTADO	NO CUMPLE: NO CALIFICA

Ahora bien, referente al equipamiento estratégico en folio 36 de la oferta del postor **CONSORCIO SHATOYACU Integrado por INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421 y EDGAR SAUL DAVILA GALLARDO con RUC 10460696581**, pues de la revisión del archivo que la contiene no es posible identificar los datos referidos a quien se haya emitido dicha factura, con lo cual dicho documento no resulta idóneo para acreditar el equipamiento estratégico requerida en las bases; pues tal dato es ilegible. Cabe precisar que para considerar como idónea la acreditación del equipamiento estratégico el postor debe presentar Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Por lo tanto, este colegiado determina no validar en este extremo el equipamiento estratégico. **Ver imagen**

FACTURA ELECTRÓNICA

[REDACTED]

Fecha de Emisión: 06/09/2023 11:03:14 AM

Nombre o Razón Social: [REDACTED]

INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C

SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: JR. MIRAFLORES 1111 - ALMAYO, LA BANDA DE SHILCA

Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la **Resolución N° 04509-2022-TCE-S6**, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, donde establece claramente en el punto 19 Nótese que, si bien el Impugnante ha pretendido acreditar la cancelación de las dos autoclaves a vapor rectangular de 450 litros, a través de la presentación de dos documentos que contienen estados de cuenta bancarios; dichos documentos son claramente ilegibles, ya que no permiten visualizar los conceptos por depósitos efectuados por la entidad contratante al contratista (ahora Impugnante). Por lo tanto, este Tribunal advierte que no se ha acreditado documental y fehacientemente con documento del sistema financiero el abono de dicha contratación.

Finalmente, Un documento ilegible solo sería subsanable si este ha sido emitido por una entidad pública o un privado en ejercicio de la función pública.

Por lo tanto, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Al respecto corresponde precisar que: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"

Por otro lado, cabe recordar la obligación que tienen los postores de elaborar sus ofertas con la diligencia que el procedimiento de contratación pública exige, en tanto aquellos deben adoptar las medidas pertinentes para que la documentación presentada atienda la exigencia de acreditación que formula la Entidad convocante a través de las bases. Dicha diligencia exige que la documentación de la oferta contenga información clara y objetiva, que no requiera para su valoración que el Comité de Selección tenga que recurrir a interpretaciones sobre su alcance a fin de verificar que acredita una u otra exigencia de las bases".

2. FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.

Postor 2	Requisitos de Calificación	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20601886520.					
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	Requisitos:	El postor presenta Documentación del Equipamiento Estratégico Solicitado.					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad (Und)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Ítem	Descripción	Cantidad (Und)		
Ítem	Descripción	Cantidad (Und)					

	<table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>MOTOGUADAÑA</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>PALANAS</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MACHETES</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>RASTRILLOS</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CARRETILLA</td> <td>02</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	01	MOTOGUADAÑA	02	02	PALANAS	04	03	MACHETES	04	04	RASTRILLOS	02	05	CARRETILLA	02	CUMPLE REQUISITO
01	MOTOGUADAÑA	02															
02	PALANAS	04															
03	MACHETES	04															
04	RASTRILLOS	02															
05	CARRETILLA	02															
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<p><u>Requisitos:</u> Jefe de Mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Bachiller o Ingeniero Civil Titulado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso del TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>El postor presenta Documentación del Personal Clave Solicitado.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>															
B.3.2	CAPACITACIÓN																
	<p><u>Requisitos:</u> Jefe de Mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación de ciento veinte (120) horas en <i>infraestructura vial</i> con aplicación en carreteras, puentes, túneles y vías urbanas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>El postor presenta Documentación de Capacitación Personal Clave Solicitado.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>															
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Mantenimiento El jefe de mantenimiento debe acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como: Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales o similares (*).</p>	<p>El postor no presenta Documentación de la Experiencia del Personal Clave Solicitado.</p> <p>NO CUMPLE REQUISITO</p>															

	<p>Nota: Se considera servicios similares a: <u>Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados y no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados y/o conservación por niveles, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas.</u></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <u>Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados y no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas.</u></p> <p><u>acreditación</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>El postor presenta Experiencia en servicios similares.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>
RESULTADO		NO CUMPLE: NO CALIFICA

Ahora bien, respecto a los Certificados presentado por el postor FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L., este no guarda relación con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección donde claramente dice lo siguiente:

Jefe de Mantenimiento

El jefe de mantenimiento debe acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como: Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales o similares (*).

Nota: Se considera servicios similares a: Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados y no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados y/o conservación por niveles, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas.

Es de verse, que en ningún extremo detalla la ejecución de obras como se visualiza en su documento que forma parte de la oferta. Ver imagen.

ARIES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certifiquemos que el Ing. JOSE FERNANDEZ VASQUEZ, CON DNI N°01161622, ha laborado en nuestra Empresa, desempeñándose como JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, desde el 07-01-2009 hasta el 29-12-2009, en la Obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ANTA CASACANCHA LEELESPAMPA PUCA CRUZ- DPTO. DE HUANCAVELICA".

Durante su permanencia en nuestra Empresa ha demostrado capacidad, profesionalismo, eficiencia y honestidad en las labores que desarrollo.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 04 de Octubre del 2009

ARIES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

MARCELO GAMARRA SANCHEZ
Gerente General

ING. LUIS FUSTADINO SOTO DE CRUZ
DNI N° 01161622
ARIES CONTRATISTAS GENERALES S.A.
E.I.R.L.
RUC 20510001000

Extraído del folio 50 de la oferta del postor FARO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

ARIES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certifiquemos que el Ing. JOSE FERNANDEZ VASQUEZ, CON DNI N°01161622, ha laborado en nuestra Empresa, desempeñándose como **RESIDENTE DE OBRA**, desde el 28-05-2010 hasta el 07-07-2011, en la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CARRETERA MARGINAL EMPALME PUENTE IPOKO-SANTO DOMINGO".

Durante su permanencia en nuestra Empresa ha demostrado capacidad, profesionalismo, eficiencia y honestidad en las labores que desarrollo.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 de Julio del 2011

ARIES CONTRATISTAS GENERALES S.A.
MARCELO CAMARERA SANCHEZ
Gerente General



Av. San Borja Norte N°1003 of. 201, Lima 41-Peru
Tel. (51.1)226-0236 Rpm 0959-87457
E-mail: Arie_contratistas@hotmail.com

Extraído del folio 51 de la oferta del postor FARO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

A handwritten blue signature, possibly 'A', located at the bottom left of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALONSO DE ALVARADO

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
HACE CONSTAR:

~~C. Ing. Civil, Juan Carlos Rodríguez, CIP N° 12411, identificado con DNI 01161677, ha~~
prestado sus servicios laborales a la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, como **SUPERVISOR DE**
OBRA en el Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Traves: Pucobampo - Alto Cercado, Distrito de
Alonso de Alvarado, Provincia de Arequipa, Perú" desde el 17 de Septiembre del 2013 al 14 de Diciembre del
2013, durante el desempeño de sus funciones asumió responsabilidad, honoraria, efectiva y gastos de
reparación, en las funciones mencionadas.
Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.



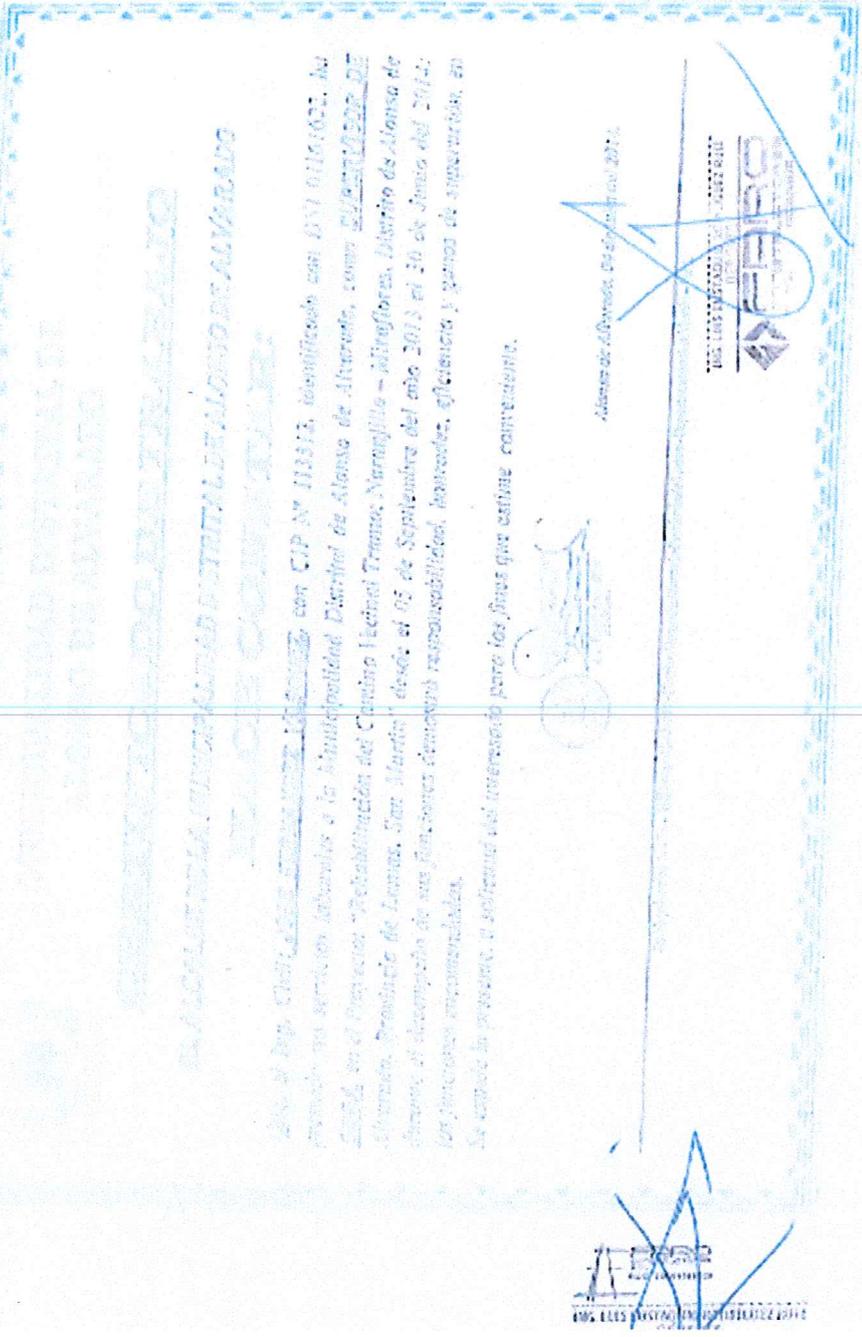
Alonso de Alvarado, 04 de Enero del 2015.

A. Municipalidad D.I. - Teléfono: 054-2255111 - Dirección: Pucobampo - Arequipa - Perú



Extraído del folio 52 de la oferta del postor FARO CONSTRUCCIONES E.I.R.L

Handwritten marks: a large blue 'X' on the left and a blue scribble at the bottom left.



Escaneado con CamScanner

Extraído del folio 53 de la oferta del postor FARO CONSTRUCCIONES E.I.R.L

En tal sentido, este colegiado considera este extremo que se trata de documentos con información ambigua y contradictoria, por lo que no puede ser utilizado para acreditar la experiencia del personal clave. Así, refiere que no existe en la oferta del postor algún documento válido para acreditar la experiencia del **Jefe de Mantenimiento**, por lo que no ha cumplido con el requisito de calificación experiencia del personal clave; lo cual debe acarrear la descalificación de la oferta del postor.

Handwritten signature or mark at the bottom left.